



**AUTORIZA LLAMADO PARA LA POSTULACION  
A LA EJECUCIÓN DE TRES ESCUELAS DE  
EMPRENDIMIENTO 2017 DEL SERVICIO  
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO Y APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 314**

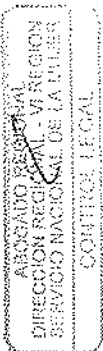
**Rancagua, 25 de abril de 2017**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
4. Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
7. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
9. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. En especial, le corresponden las siguientes funciones y atribuciones; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres; Ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional; Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
3. Que, mediante Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
4. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y





buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

5. En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.
6. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso e invita a participar a Universidades, casas de estudio o entidades educacionales públicas o privadas que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar las escuelas regionales de emprendimiento.
7. Que SERNAMEG se compromete a otorgar financiamiento para la oferta que sea adjudicada, cuya entrega estará supeditada a la firma de convenio de traspaso de recursos, del presupuesto del área Mujer y Trabajo, para el año 2017, conforme a la Ley del presupuesto del mismo año y su distribución presupuestaria.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese el llamado a la postulación de ejecución de tres Escuelas de Emprendimiento a desarrollarse en la Región de O´Higgins.

**ARTÍCULO 2º:** Resguárdese en el presente procedimiento concursal los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases.

**ARTÍCULO 3 :** Apruébense las siguientes Bases Técnicas y Administrativas que regularán el proceso de postulación, señalado en el artículo anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, conforme el siguiente tenor:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO 2017 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE O´HIGGINS.**

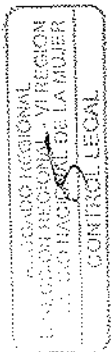
##### **1.- Antecedentes:**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, creado por la Ley Orgánica N°19.023, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Entre sus funciones específicas se encuentra la de fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos en los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio, con potencial de crecimiento.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar las habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras, visualizando las brechas y obstáculos de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiendo generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.





Esta instancia de capacitación estará orientada a instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (física, política y económica) como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos, para el reforzamiento de habilidades comunicativas y la visualización de oportunidades de trabajo asociativo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, para aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente, y para vincular su producción con las necesidades del territorio.

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; por las presentes bases y por las bases técnicas, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SERNAMEG asignará los recursos para la ejecución del servicio que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

Conforme a lo señalado en la Glosa Presupuestaria del año 2017 para el Programa, aprobada por la Ley de presupuesto N° 20.981, se establece que éste podrá ser ejecutado por entidades públicas o del sector privado, en este último caso deberá contratarse mediante licitación pública.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

El SERNAMEG, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la firma del convenio respectivo, en el caso que lo hubiere. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad ni en ningún otro caso, salvo que la autoridad del Servicio lo autorice expresamente.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, esta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio el derecho a poner término al convenio y/o hacer efectivas las garantías.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados.

## **2.- Del Proceso de Licitación a través del Portal [www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl):**

El presente llamado a licitación y el proceso completo de postulación y selección de ofertas y adjudicación, se efectuará en la página web del SERNAMEG ([www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl)). Todos los antecedentes estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día uno del calendario de eventos establecidos, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

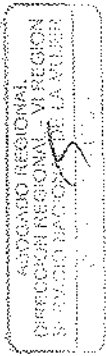




### 3.- Del Perfil de los Oferentes y Condiciones para Ofertar:

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública Universidades, casas de estudios o entidades del ámbito educacional de carácter público o privado, con presencia en la Región de O'Higgins y Región Metropolitana, reconocidas por el Estado de Chile, y que cuenten con:

- Disponibilidad de infraestructura - de preferencia de uso propio - para la realización de Escuelas Regionales de Emprendimiento, o gestión de las mismas para su adecuado desarrollo.
- La Entidad Ejecutora deberá contar con expertise técnica en materia de emprendimiento como gestión del negocio y técnicas de manejo de las economías doméstica y comercial, énfasis en el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social, asociatividad y cooperativismo, reforzando prácticas y conocimiento sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y en este caso de mujeres.
- Se sugiere además considerar recursos humanos para el adecuado reforzamiento de habilidades blandas, entendidas estas como habilidades comunicativas, trabajo en equipo, negociación, tolerancia a la frustración, y los requerimientos técnicos de la Escuela Regional de Emprendimiento, dirigida a una audiencia de 100 mujeres divididas en 3 Escuelas.
- Es deseable que de preferencia el ejecutor tenga un trabajo previo demostrable con SERNAMEG en intervención con mujeres y población en general que dé cuenta de su experiencia en actividades con enfoque de género.
- Disponibilidad para coordinar acuerdo operativo con la Dirección Regional de SERNAMEG, que permita registrar donde se desarrollará la Escuela, incluyendo aspectos logísticos relacionados al horario, transporte y alimentación de las participantes, materiales de trabajo, énfasis territoriales, y todo aquello que garantice el bienestar de las mujeres participantes, su asistencia y permanencia y un resultado esperado acorde a las presentes bases. Este instrumento "Acuerdo Operativo entre el Ejecutor de la Escuela de Emprendimiento y la Dirección Regional de SERNAMEG de O'Higgins" deberá ser parte del Convenio de Colaboración y Transferencia que se firme entre las partes.



### 4.- Presupuesto:

La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de O'Higgins cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de **\$22.000.000 (Veintidós millones de pesos)** y contempla todos los gastos e impuestos a que haya lugar para el adecuado desarrollo de las Escuelas.

### 5.- Fecha y Hora de las Actividades:

Las actividades propias de la Escuela de Emprendimiento se deberán ejecutar durante los meses de mayo a julio a más tardar. Se sugiere ejecutar las escuelas con un máximo de 40 horas pedagógicas efectivas de trabajo. La propuesta deberá efectuar propuestas de ejecución (cantidad de días, su distribución y horas diarias).

### 6.- Lugar en que se deben desarrollar las Escuelas:

Se deberán ejecutar en las siguientes provincias:

- 1) Cachapoal 30 emprendedoras
- 2) Colchagua: 35 emprendedoras.
- 3) Cardenal Caro: 35 emprendedoras.

SernameG definirá las comunas en que se realizará cada Escuela 1 mes antes de su ejecución.



## 7.- Perfil de las participantes

Será SERNAMEG regional quien seleccionará y convocará a las mujeres participantes de las Escuelas Regionales de Emprendimiento en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno<sup>1</sup>.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
- Mujeres que no hayan participado en Escuelas de Emprendimiento SernamEG en al menos los 2 años anteriores.

Debiendo priorizar por:

- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
- Emprendimientos de preferencia innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.
- Considerar como criterio de prelación aquellas mujeres derivadas del Programa Mujeres Jefas de Hogar línea independiente; Mujeres que trabajan por cuenta propia que pertenezcan al Programa 4 a 7, de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas de violencia que realicen una actividad productiva independiente, entendiendo que todas ellas debiesen cumplir los cuatros requisitos de postulación señalados en el párrafo anterior.
- Todas las postulantes deberán completar la ficha de postulación correspondiente para las Escuelas de Emprendimiento.

No obstante lo anterior la Encargada Regional podrán argumentar respecto a la incorporación de mujeres con situación emprendedora diferente a lo planteado en los requisitos, esta situación no podrá en ningún caso superar el 20% de las mujeres participantes en cada Escuela de Emprendimiento.

## 8. Cronograma de la Licitación:

Los plazos que se mencionan en el siguiente cronograma del llamado a postulación se entienden días corridos, para todos los efectos, sin perjuicio de ello se considerarán como días hábiles de Lunes a Viernes, e inhábiles, sábado, domingo y festivos.

**8.1 Publicación:** Las presentes bases serán publicadas en la página web [www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl)

**8.2 Consultas y Aclaraciones:** Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 10º día contado desde esa data, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en calle Alcázar N° 561 de la comuna de Rancagua o vía mail al correo electrónico: areckmann@sernam.gob.cl. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

**8.3 Respuestas a Consultas y Aclaraciones:** El 11º día contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados, aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado para tal efecto. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

<sup>1</sup> Detectado a través de entrevista con la Encargada Regional del Programa MAE.



**8.4 Cierre del Período de Postulación y Recepción de las Ofertas:** Las ofertas se recibirán impresas, en las oficinas de la Dirección Regional de SERNAMEG O´Higgins, ubicada en calle Alcázar N°561 de la comuna de Rancagua: hasta el catorceavo día de su publicación hasta las 12:00 horas. Si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. Las ofertas que se presenten fuera de este plazo no serán consideradas en la evaluación.

**8.5 Evaluación:** La evaluación de las ofertas se efectuará a más tardar dentro de los 5 días siguientes al cierre de la licitación, si uno o los dos días señalados fueren inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil. La evaluación de cada una de las propuestas presentadas se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto por la Directora Regional.

**8.6 Posibilidad de Subsanan Errores u Omisiones Formales Detectadas durante la Evaluación:** Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del SERNAMEG, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

**8.7 Elección de la Oferta:** La elección de la oferta se realizará por la Directora Regional del SERNAMEG O´Higgins, junto a la Comisión Evaluadora.

**8.8 Adjudicación:** La Directora Regional del SERNAMEG O´Higgins, adjudicará la oferta seleccionada.

El SERNAMEG se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso, sin expresión de causa, sin que ello implique reclamo alguno. En caso de declararse desierto la convocatoria, la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

**8.9 Firma del Convenio de Ejecución de las Escuelas:** La firma del convenio de ejecución de las Escuelas se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación, y si el día señalado fuere inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

## **9.- De la Presentación de propuestas:**

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.

Cada propuesta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.

Cada Oferta deberá estar conformada por: **a) Los Antecedentes Generales del Oferente;** **b) La Oferta Técnica,** que corresponde a la descripción de los servicios solicitados; y **c) La Oferta Económica,** que corresponde al precio o valor de los servicios solicitados.

Solo se considerarán válidas las propuestas ingresadas hasta el cierre de la licitación, indicado en las presentes Bases.



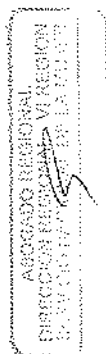


### 9.1 Antecedentes Generales del Oferente:

Deberá adjuntarse una copia de los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto.
- b) Certificado de vigencia de la organización y su directiva, no inferior a 120 días emitido por el organismo que corresponda.
- c) Fotocopia del Rut del representante legal y de la entidad postulante
- d) Copia de los estatutos en caso de ser Fundación o Corporación
- e) Copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones en caso de ser sociedad
- f) Documento que acredite la facultad del/la representante legal de suscribir convenios con instituciones publicas
- g) Documento que acredite ser receptor de Fondos Públicos
- h) Presentación del proyecto
- i) Curriculum vitae de los/as expositores/as
- j) DECLARACIONES JURADAS SIMPLES:**

- a) NO haber sido condenado dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- b) Que los/as funcionarios/as directivos/as de la entidad postulante no tienen participación en órganos de la administración del Estado, ni empresa o Corporaciones en que el Estado tiene participación.
- c) Que los funcionarios/as directivos/as de la entidad postulante no tienen vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



### 9.2 Oferta Económica:

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos chilenos (\$)22.000.000.-, con impuestos incluidos, de los aportes de SernamEG, entregados en una sola partida.

El organismo postulante podrá aportar recursos frescos o valorizados para la ejecución de las escuelas.



C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE EJECUTOR			
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios				\$ 0	
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			\$ 0	
		23	Personal de Planta	No Aplica			\$ 0	
		24	Personal a Contrata				\$ 0	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			\$ 0	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			\$ 0	
		<b>20</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			\$ 0	
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			\$ 0	
		33	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0	
		34	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			\$ 0	
		36	Gastos de Traslados				\$ 0	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			\$ 0	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			\$ 0	
		39	Otros Gastos en Administración				\$ 0	
		<b>30</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				\$ 0	
		42	Alimentación y Bebidas				\$ 0	
		43	Materiales de Uso y Consumo				\$ 0	
		44	Servicios Básicos	No Aplica			\$ 0	
		45	Gastos de Traslados				\$ 0	
		46	Publicidad y Difusión				\$ 0	
		47	Servicios Generales	No Aplica			\$ 0	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				\$ 0	
		49	Otros Gastos Operacionales				\$ 0	
		<b>40</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
		55	Gastos de Traslados				\$ 0	
		56	Aporte Monetarios				\$ 0	
		<b>50</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	

VICERRECTORIA REGIONAL  
 DE FOMENTO REGIONAL - VI REGION  
 AV. LOS ANDES 1000, VALDIVIA  
 TELEFONO: 56 9 5122000 FAX: 56 9 5122001  
 WWW.VI.REGIONAL.GOV.CL

La rendición de los fondos transferidos deberá ajustarse al procedimiento de rendición de cuentas regulado por la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de La República.

**\*\*\*\*\* Podrá establecerse hasta un 15% por concepto de costos indirectos en que se incurra con ocasión de la ejecución de actividades llamado Overhead, calculado sobre todos los ítems del convenio, excluidos los gastos en personal.**





### 9.3 Oferta Técnica:

Los organismos interesados deberán presentar su propuesta en soporte papel y podrán adjuntar la descripción de su oferta, en archivo Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica, que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por SERNAMEG, en las Bases Técnicas de licitación.

### 10.- Evaluación de las Propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará por una comisión conformada por tres funcionarios/as de la Dirección Regional, designados/as por la Directora Regional.

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- Profesional de Apoyo de la Dirección Regional
- Profesional de Apoyo de la Dirección Regional
- Encargada Regional Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, Dirección Regional

No obstante, la Directora Regional podrá efectuar los cambios que sean necesarios, en función de la disponibilidad de agenda de los/as profesionales.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

### 11.- Factores de Evaluación:

#### a) Oferta Económica (30%):

Puntaje Obtenido: La oferta de menor valor hasta en un 5% obtendrá nota 1.; de igual valor al ofertado 0.5,

\*\*\* Las propuestas de mayor valor **no serán evaluadas** por no contarse con mayor disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las escuelas

#### b) Oferta Técnica (50%):

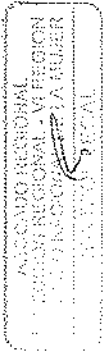
Cada Oferta Técnica evaluada recibirá un porcentaje proporcional a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y considerados en la respectiva Oferta Técnica.

**Puntaje Obtenido:** (Cantidad de Requerimientos considerados en la Oferta Técnica y su puntaje) De cumplir con la totalidad de los solicitado en el requerimiento se obtendrá punto 1; en el evento de no cumplirse a cabalidad o contener una calidad inferior a la exigida tendrá puntaje 0.5, finalmente en el evento de no incluir información respecto del requerimiento obtendrá puntaje 0. A excepción del punto 6 sobre equipo profesional que tendrá una puntuación total de 3 puntos. Pudiéndose obtenerse un puntaje máximo en este ítem de 9 puntos.

#### c) Experiencia de la entidad (20%)

La Entidad Ejecutora deberá contar con expertis técnica en las siguientes materias:

1) Emprendimiento como gestión del negocio; Técnicas de manejo de las economías doméstica y comercial; Énfasis en el desarrollo de emprendimientos en base a un modelo de economía social, asociatividad y cooperativismo, Conocimientos en prácticas y conocimiento sobre comercio justo y su significado para negocios de menor tamaño, y en este caso de mujeres.





- 2) Trabajo previo demostrable con SERNAMEG u otros servicios que sean parte de la red de fomento productivo (institucionalidad pública) y que hayan realizado intervención con mujeres y población en general que dé cuenta de su experiencia en actividades con enfoque de género.
- 3) Conocimiento de la red de fomento productivo (institucionalidad pública) y de preferencia ser parte de esta red.
- 4) Tener experiencia en intervención con mujeres, en metodologías participativas, transversalizando el enfoque de género.

Si el ejecutor comprueba experiencia en todos estos estos ámbitos su puntaje será de 1 punto por cada aspecto a considerar, obteniéndose un puntaje máximo de 4 puntos.

Cronograma de Ejecución a contar de la fecha de adjudicación y descripción general de la metodología a utilizar:

1. Infraestructura para la realización de las Escuelas, con las condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo.( informar lugares de ejecución)
2. Alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde y cocktail de ceremonia de cierre), coherente con la propuesta de horarios de los módulos.
3. Materiales de Apoyo y Trabajo: Bitácora con material impreso y en formato digital de cada uno de los módulos desarrollados, test y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos y Materiales de Apoyo y Trabajo: Lápiz y Cuaderno y Equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos, como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
4. Equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAMEG, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las Bases Administrativas. Curriculum de los/as expositores/as. Obtendrá un puntaje 3.0 todos/as expositores con magísteres y/o Doctorados, 2 con candidatos a magísteres o doctorados; 1 solo títulos de pre grado.
5. Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la Escuelas desde comunas distintas a donde se realizarán las clases o si dentro de la misma comuna deban desplazarse en locomoción.

**\*\*\*\*\* Para la adjudicación, el organismo seleccionado deber obtener a lo menos 4 puntos ponderados**

## **12.- De la Adjudicación:**

La Comisión evaluadora, propondrá a la Directora Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del SERNAMEG, en términos de precio y calidad del servicio ofrecido.

La adjudicación corresponde a la Directora Regional, mediante resolución fundada.

Para el caso de que la adjudicación no se realice en la fecha anteriormente señalada, el SERNAMEG informará a través del sistema [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl) las razones que justifiquen el incumplimiento de este plazo, indicando uno nuevo, mediante resolución fundada.

En caso de incumplimiento de uno de los adjudicatarios, SERNAMEG podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.



### 13.- Notificación:

Quien se adjudique la oferta deberá ponerse en contacto con SERNAMEG, a más tardar, dentro de dos días posteriores a la notificación de la adjudicación, la cual se enviará por escrito al oferente adjudicado.

### 14.- Transferencia y Rendición de Recursos:

SERNAMEG Regional transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una única remesa, para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la escuela, la suma bruta y total de **\$ 22.000.000.- (Veintidós millones de pesos)**, sin perjuicio de lo señalado en el punto 4.- Presupuesto, de las presentes bases.

SERNAMEG Regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, conforme a la estructura presentada en el punto 9.2 Oferta Económica.

SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad adjudicataria, en una única remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del Convenio, a suscribir, totalmente tramitada.
- La Entidad Adjudicataria deberá estar **inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

SERNAMEG, acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada del respectivo Programa (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento) y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

Los recursos transferidos por SERNAMEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto, deberán ser devueltos a las arcas del SERNAMEG.

### 15.- Término Anticipado:

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al convenio que se celebre con ocasión de la adjudicación, en caso que la Entidad Adjudicataria incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la Ejecución de las Escuelas**. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional (Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento) correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio o carta, informará del término del Convenio a la entidad adjudicataria, la cual dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio o Carta que informa el término, para formular y solicitar fundamentadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio o Carta de descargos.

Una vez notificado, por Oficio o Carta de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Adjudicataria dispondrá de un plazo de 10 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin



perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la implementación de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio o Carta dirigido/a a la Directora Regional con, a lo menos, 10 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados, ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado a la Escuela, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

#### **16.- Seguridad de la Información:**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes a la implementación de la Escuela de Emprendimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos, como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (Artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (Artículo 9).

#### **17.- Propiedad Intelectual:**

La propiedad intelectual de los trabajos que ejecute el adjudicatario en virtud de este servicio pertenecerán, exclusivamente, a SERNAM y será este organismo el que pueda autorizar el uso de los productos obtenidos a partir de la implementación de la Escuela de Emprendimiento.

#### **18.- Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales del Ejecutor:**

El organismo seleccionado ejecutará los servicios materia del presente llamado, con personal de su exclusiva responsabilidad y dependencia, no asistiendo a SERNAM ninguna obligación de carácter laboral, previsional, ni de ninguna otra índole, con los/as trabajadores/as del adjudicatario.

La persona seleccionada se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales sobre accidentes del trabajo, obligaciones tributarias, retenciones judiciales y demás obligaciones previsionales, laborales y asistenciales, respecto del personal que ocupe en los servicios materia del presente llamado.

En caso de que la empresa que sea partícipe de este acuerdo de colaboración o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.



**19.- Anexos: forman parte integrante de estas bases los siguientes documentos**

1. Las Orientaciones Técnicas 2017
2. Formulario de postulación
3. Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República
4. Manual de Rendiciones SernamEG.
5. Norma Gráfica de SernamEG.

**BASES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE 3 ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGION DE O´HIGGINS**

**I. Antecedentes:**

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos en los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio, con potencial de crecimiento.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres, como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Esta instancia de capacitación estará orientada a instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (Física, política y económica), como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos, para el reforzamiento de habilidades comunicativas y la visualización de oportunidades de trabajo asociativo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, para aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente, y para vincular su producción con las necesidades del territorio.

**II. Lugar de Ejecución y Cobertura:**

En la región de O´HIGGINS se ejecutarán tres (3) Escuelas de Emprendimiento; una en la provincia de Cachapoal, otra en la Provincia de Colchagua y otra en la Provincia de Cardenal Caro.

Se espera una participación de 100 mujeres en total, detalle según provincia:

- 1) Cachapoal 30 emprendedoras
- 2) Colchagua: 35 emprendedoras.
- 3) Cardenal Caro: 35 emprendedoras.

**III. Difusión, Postulación y Selección de Participantes:**

El proceso de difusión de las Escuelas estará a cargo de SERNAMEG, pues se trata de una convocatoria dirigida a usuarias de los Programas del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional del SERNAMEG, que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad
- Mujeres con conocimiento de su actividad productiva y de su entorno<sup>2</sup>.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer su incorporación al mercado local.
- Mujeres que no hayan participado en Escuelas de Emprendimiento SernamEG en al menos los 2 años anteriores.

<sup>2</sup> Detectado a través de entrevista con la Encargada Regional del Programa MAE.



Debiendo priorizar por:

- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
- Emprendimientos de preferencia innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.
- Considerar como criterio de prelación aquellas mujeres derivadas del Programa Mujeres Jefas de Hogar línea independiente; Mujeres que trabajan por cuenta propia que pertenezcan al Programa 4 a 7, de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas de violencia que realicen una actividad productiva independiente, entendiéndose que todas ellas debiesen cumplir los cuatros requisitos de postulación señalados en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, la Encargada Regional del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Servicio nacional de la Mujer podrá argumentar respecto a la incorporación de mujeres con situación emprendedora diferente a lo planteado en los requisitos, esta situación no podrá en ningún caso superar el 20% de las mujeres participantes de Escuela de Emprendimiento.

La selección de usuarias se realiza en la región y será la Dirección Regional de SERNAMEG quien lidere el proceso, el cual puede ser a través de un comité de selección, conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios de la entidad mandante (SERNAMEG Regional).

SERNAMEG deberá remitir nómina de mujeres seleccionadas a la entidad responsable de la ejecución de la Escuela, para que dicha entidad, en su calidad de ejecutora de la Escuela, establezca contacto con cada una de las mujeres seleccionadas, además de proveer junto a los equipos comunales de los Programas del Área Mujer y Trabajo, los reemplazos necesarios, en caso de que exista deserción de mujeres.

#### IV. De la Propuesta Técnica:

##### 1. Tiempo de Ejecución, Jornadas y Contenidos que tratarán las Escuelas:

Las actividades propias de la Escuela de Emprendimiento se deberán ejecutar hasta el mes de Julio, debiendo quedar establecida la periodicidad y horario de las clases en la propuesta que se presente. Se considera ideal, desarrollar un día a la semana en jornada completa el desarrollo de cada una de las escuelas.

En total, la Escuela constará de **40 horas pedagógicas**, de clases teórico-prácticas, en las cuáles la unidad ejecutora financiará el traslado de las participantes provenientes de las comunas mencionadas en el Punto II. Lugar de Ejecución y Cobertura, a través del reembolso de sus pasajes u otro mecanismo que estime pertinente.

Para el desarrollo de la Escuela, el ejecutor deberá considerar alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde).

En el contexto del proceso formativo y de los objetivos de esta Licitación, el oferente deberá asegurar la realización de las siguientes actividades propias del proceso formativo: Inducción de participantes en la Escuela; cautelar la asistencia diaria de las participantes, aplicando verificador correspondiente; desarrollar los módulos contemplados en los contenidos de las Escuelas; aplicar la metodología propuesta; realizar evaluación del proceso formativo a las participantes; aplicar encuesta de satisfacción a las participantes al final del proceso; **realizar un seguimiento** a las mujeres, 2 meses finalizada la Escuela.



En este seguimiento la entidad ejecutora deberá registrar y medir los siguientes indicadores en cada una de las mujeres egresadas de las Escuelas:

- Aumentar el nivel de ventas mensual o anual;
- Tener ventas o ganancias mensuales registradas;
- Adjudicarse un fondo de emprendimiento;
- Asociarse con otras mujeres con el objeto de potenciar su actividad económica.
- Generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos

Para la actividad de cierre, la entidad ejecutora debe realizar un evento que potencia la formación y/o desarrollo de los emprendimientos de las participantes como por ej.: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local. Cabe señalar que el ejecutor debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional de SernamEG.

En cuanto al proceso formativo se sugiere desarrollar metodología para abordar las siguientes temáticas:

#### **a. Gestión y Desarrollo de Habilidades Blandas:**

Este módulo debe estar orientado a generar y fortalecer habilidades que se han inhibido en las mujeres principalmente por la división sexual del trabajo, y que se ponen en juego en el mundo de los negocios, por ejemplo, la relación con el dinero, la tolerancia a la frustración, el desafío de los riesgos, la comunicación asertiva, la negociación efectiva, etc. En este contexto la importancia de desconstruir estereotipos de género sobre las habilidades, destrezas, aptitudes de las mujeres para los negocios es primordial, junto con valorizar las que provienen de la experiencia de la administración y trabajo doméstico y de cuidado que las mujeres realizan y que son transferibles a las actividades económicas.

#### **b. Gestión de la Empresa, Educación Financiera:**

El contenido de este módulo considera el desarrollo de competencias para una ejecución contable básica y gestiones de producción y comercialización efectiva para la inserción de los productos, bienes o servicios que generen las participantes.

En esta materia de educación financiera se debe contemplar herramientas que apoyen e informen a las emprendedoras, tales como tasa de créditos, inversión y especial hincapié en relevancia y ventajas del ahorro y formas de compra colectiva, por ejemplo. Todo esto a través de una metodología participativa, en un lenguaje claro y una explicación generada desde casos concretos para facilitar la apropiación de los contenidos.

#### **c. Asesoría Técnica para el fortalecimiento del negocio y los procesos de Asociatividad:**

Este módulo deberá comprender información referida a la visualización de nichos productivos vinculados al territorio. Alternativas enmarcadas en la economía social para potenciar los emprendimientos de mujeres. Experiencias e historias de cooperativismo y asociatividad exitosas que potencien la relevancia de los espacios comunitarios para mujeres, tanto para el desarrollo de una estrategia que les permita desarrollar sus autonomías, como también una instancia para generar más y mejores encadenamientos productivos entre las personas que la conforman, como con otros actores económicos externos.

#### **d. Asesoría Técnica para el Fortalecimiento del Negocio y los Procesos de Asociatividad:**

Este módulo busca principalmente ser el motivador para la participación en el proyecto asociativo que el ejecutor deberá presentar como producto de su desarrollo de las Escuelas de Emprendimiento, tomando como base una orientación sobre formación de unidades productivas asociativas para las mujeres participantes. Se sugiere desarrollar contenidos a través de un taller teórico-práctico, y vincular con brechas de género y su



reducción a través de modelos de negocios asociativos. Además es relevante en este módulo, enfatizar el vínculo de cada emprendimiento individual y/o grupal de las participantes, en el contexto de las principales dinámicas del desarrollo económico y productivo de la región/territorio, ayudándoles a visualizar el aporte que realizan a la economía local y el modo de ser parte del tejido productivo territorial.

**e. Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's).**

La brecha digital de género es un obstáculo para las mujeres que emprenden y las afecta multidimensionalmente en el contexto de desarrollo y expansión de la economía digital. Contribuir a reducir las brechas en uso de las TIC's es hacer partícipe a un porcentaje alto de la población que tiene más acceso a internet en la actualidad, pero con un bajo dominio y por ende un bajo empoderamiento en las redes sociales para identificar no sólo oportunidades y ventajas para su actividad productiva, sino también para identificar estereotipos, prejuicios y situaciones de violencia que se dan en el espacio virtual. Este módulo debe orientar en el uso de las TIC's para que las mujeres vinculen el manejo de estas con sus negocios y el mejoramiento de su autonomía económica. Se considera relevante que cada mujer cuente con manejo de internet para la comercialización e interrelación con su clientela, sea a través de las herramientas como correo electrónico, Facebook, página web, y que se visualicen estas herramientas como significativas para las transacciones futuras. Por ello, en el caso que no lo tuviesen (correo, Facebook, web), este módulo permita determinar uno, con el compromiso de recordarlo, conservarlo y utilizarlo. Informar sobre las alternativas que existen en la comuna, provincia y región para acceder a estas herramientas. (ej. Telecentros, bibliotecas públicas, entre otros).

En este módulo se debe dar especial relevancia a la atención de las usuarias sobre el contenido en las redes, contribuyendo a empoderarlas como sujetas y agentes de cambio que identifican estereotipos de género y/o situaciones de violencia digital.

**f. Instrumentos Públicos y Privados de Fomento Productivo:**

Este módulo contemplará la información referida a la oferta local de la red de fomento productivo e innovación público y privado, y debe estar enfocado a transferir a las mujeres una visión a modo de escala que permita el avance en su trayectoria para el crecimiento y sustentabilidad de su negocio.

Otro de propuesta del ejecutor con definición Regional de acuerdo a las características del territorio y que contribuya a potenciar y desarrollar el emprendimiento de las participantes de las Escuelas de Emprendimiento.

Tras el proceso de definición de quien desarrollará la propuesta, será responsabilidad del ejecutor interiorizarse a través de la permanente coordinación con SERNAMEG sobre los aspectos que pueden influir en los resultados de la Escuela. Así mismo, deberá desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerando el perfil de las mujeres participantes

**\*\*\* Deberá intencionar un desarrollo y abordaje más profundo en el módulo d) en es decir Asociatividad.**

**2. Materiales de Apoyo y Trabajo para Participantes de la Escuela**

La propuesta deberá considerar el proporcionar a mujeres participantes, material de apoyo y trabajo que potencie los contenidos proporcionados en cada módulo, a saber:

- Lápiz.
- Cuaderno.
- Bitácora con material impreso y en formato digital de cada uno de los módulos desarrollados, test y bibliografía adicional que pueden revisar para complementar los contenidos.





### **3. Requerimientos Técnicos Específicos (Aspectos Logísticos y Operativos)**

Serán requerimientos técnicos específicos de las presentes bases, el que el oferente cuente con:

- Equipo humano, con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización de la Escuela Regional de Emprendimiento de SERNAMEG, de acuerdo a lo establecido en estas Bases y en las Bases Administrativas.
- Infraestructura para la realización de las Escuelas, con las condiciones adecuadas para un óptimo desarrollo de ambas escuelas (sillas, mesas y espacios adecuados para la realización del proceso formativo).
- Equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos, como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
- Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva y/o alojamiento para aquellas mujeres que asistan a las Escuelas y deban incurrir en gastos por estos conceptos
- En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo del curso considerar alimentación (Café media mañana, almuerzo, y café media tarde).
- Todo lo anterior deberá estar señalado en la Propuesta Técnica y quedará registrado y explicitado en el "Acuerdo Operativo entre el Ejecutor y SERNAMEG", el cual formará parte integrante del Convenio que suscribirá el Ejecutor, con SERNAMEG Región de O'Higgins, una vez adjudicada la propuesta.

### **V. De la Ejecución de las Escuelas:**

La Ejecución de la Escuela, comenzará en un plazo no superior a 20 días hábiles posterior a la adjudicación de la propuesta, iniciándose la primera sesión al terminar ceremonia de Inauguración.

#### **1. Inauguración:**

Cada escuela comenzará con una ceremonia inaugural en la cual participan la Directora Regional de SERNAMEG o Autoridad que la represente, el/la representante legal de de entidad ejecutora, Autoridades Regionales y las mujeres seleccionadas para participar en cada Escuela Regional de Emprendimiento. La convocatoria a esta actividad será coordinada de manera conjunta entre el SERNAMEG Regional y el Ejecutor.

En la ceremonia se contará con la presencia de un/a expositor/a que dictará una charla motivacional sobre habilidades y actitud emprendedora de las mujeres. Será función de SERNAMEG Regional velar por la inclusión del enfoque de género en esta charla motivacional de inicio.

#### **2. Reportes, Evaluación, Seguimiento e Informes:**

##### **a) Reportes:**

Una vez definido con quien se ejecutará este acuerdo de colaboración, la unidad ejecutora deberá enviar reportes semanales a SERNAMEG Regional respecto a la asistencia de cada una de las participantes, a fin de realizar seguimiento y asegurar participación, permanencia y egreso de las mujeres seleccionadas. Al inicio, estos reportes serán fundamentales, para evaluar la posibilidad de efectuar reemplazos, si fuese necesario.

Al finalizar la Escuela, la unidad ejecutora deberá enviar a SERNAMEG un reporte de la asistencia de cada una de las participantes, las cuáles deben cumplir con un 50% de asistencia mínimo, para obtener la certificación.

##### **b) Evaluaciones:**

Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la relator/a o docente a cargo aplicará una pauta de evaluación a las participantes,

Las participantes evaluarán cada uno de los módulos de trabajo, en una encuesta que será elaborada por la unidad ejecutora y consensuada previamente con SERNAMEG Regional. La información resultante debe ser sistematizada por la Unidad Ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG Regional al finalizar la ejecución de cada Módulo.



Los instrumentos de evaluación deberán explicitarse en Acuerdo Operativo, entre el ejecutor de la Escuela y la Dirección Regional del SERNAMEG.

### c) Seguimiento:

La institución que realice las Escuelas de Emprendimiento deberá aplicar Encuesta de satisfacción y Seguimiento.. La Encuesta en su parte –de satisfacción- debe ser aplicada el último día de clases de las participantes. La segunda parte –de Seguimiento- debe ser aplicada a los dos meses de finalizada las Escuelas de Emprendimiento y es la que permitirá registrar la información exp\_post de la Base de datos con el fin de medir el impacto de la intervención y deberá recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de siguientes indicadores:

- Aumentar el nivel de ventas mensual o anual.
- Tener ventas o ganancias mensuales registradas.
- Adjudicarse un fondo y/o capital para su emprendimiento.
- Asociarse con otras mujeres, con el objetivo de potenciar su actividad económica
- generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos.

Las mujeres participantes en las Escuelas deberán cumplir a lo menos con una de estas condiciones al finalizar el proceso de seguimiento ya que este es un producto estratégico que forma parte de las metas colectivas del SERNAMEG Regional.

La pauta base de seguimiento será entregada por SERNAMEG Nivel Central, pudiendo ser ampliada para mayor pertinencia territorial por el equipo regional de SERNAMEG, en conjunto con el ejecutor.

La sistematización de la información que se recoja de este seguimiento, deberá ser enviada a la Encargada Regional, a través del Informe Final de Ejecutores Escuela de Emprendimiento.

### d) Informes:

a) El Ejecutor deberá elaborar y entregar un Informe Final de Ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la Dirección Regional de SERNAMEG, en un máximo de 30 días, una vez finalizado el seguimiento a las participantes egresadas de las Escuelas de Emprendimiento. Según lo señalado en las Orientaciones Técnicas para la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento 2017.

El Informe de Ejecución deberá contener: Listado de las participantes, con registro de su asistencia, módulos, fotos, encuesta de satisfacción.

\*\*\*\*La entidad ejecutora además deberá identificar **posibilidades de encadenamientos productivos** como uno de los insumos que debe contener informe de ejecución, considerando perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.

b) Informe Final, posterior a los dos meses de seguimiento que deberá contener una ficha por cada participante que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la letra c) anterior.

### 3. Proceso de Finalización y Cierre de la Escuela:

El Ejecutor deberá realizar una ceremonia de finalización, y procurar su organización con la Dirección Regional. La cual podrá realizarse durante de manera conjunta con el Seminario o Rueda de Negocios, o lo que se determine con la Dirección Regional de SERNAMEG.

En la ceremonia de finalización, las mujeres deberán recibir un certificado que acredite su participación en la Escuela Regional de Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.



La nómina de mujeres egresadas será parte constitutiva del informe final de ejecución.

Para finalizar la ejecución de la Escuela de Emprendimiento se deberá entregar un Informe de ejecución a SERNAMEG Regional contemplando lo que se indica en estas Bases Técnicas y rendir la totalidad de recursos asignados, de acuerdo al manual de rendición de cuentas entregado.

#### **VI. Incentivo**

Con el objetivo de asegurar la asistencia y participación de las mujeres, el ejecutor podrá considerar propuestas de incentivos para tal objetivo, lo que deberá quedar expresado en el proyecto de postulación.

#### **VII. Del Acuerdo Operativo:**

Tras la definición del quien desarrollará las Escuelas, se suscribirá un Convenio con el ejecutor, en los términos que se establecen en estas bases y en las bases administrativas, al cual se deberá adjuntar un Acuerdo Operativo, el cual será parte integrante del mismo.

Este acuerdo operativo será previamente coordinado y definido entre la unidad ejecutora y el SERNAMEG Regional, y se orientará a garantizar aspectos vinculados al bienestar de las participantes y a un desarrollo óptimo de lo requerido en las presentes Bases Técnicas.



En el acuerdo operativo debe estar consignado, entre otros, el sistema de traslado de las mujeres que provienen de otras comunas, distintas a las comuna donde se efectuará la Escuela, la alimentación, en caso de ser requerida, horarios y días definidos para la realización de la Escuela, Nichos Productivos abordables en la Escuela, según la necesidad del territorio e información que provea SERNAMEG, según los lineamientos institucionales.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, se efectuará una transferencia por la totalidad del presupuesto asignado a las Escuelas, el cual deberá ser definido en el Convenio de Transferencia específico.

ACUERDO OPERATIVO  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE LA UNIDAD EJECUTORA  
A LA UNIDAD EJECUTORA

**ARTÍCULO 4º:** Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SERNAMEG y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la resolución aprobatoria del mismo, la que será tramitada en la oportunidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**PAMELA ZAMORANO PÉREZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**PZP/LCF/ARO/PSR/psr**  
**DISTRIBUCION**

- Oficina de partes.
- Abogado Regional
- MAE